

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES*Resolución Directoral N° 140/2013-AG-PEBPT-DE*

VISTO: 18 ABR 2013

Resolución Directoral N° 113/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 02 de abril de 2013, Informe N° 064/2013-AG-PEBPT-OADM-UASA de fecha 25 de marzo del 2013, Informe N° 062/2013-AG-PEBPT-OADM del 17 de Abril del 2013, Nota de Envío N° 1386/2013 del 17 de Abril del 2013, Informe N° 260/2013-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 18 de Abril de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, que cuenta con autonomía técnica económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 113/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 02 de abril de 2013, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la Actividad denominada Obra "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL MODULO N° 01 – OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 805,762.82 (Ochocientos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Dos con 82/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de febrero del 2013, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y con un plazo de Ejecución de 90 días Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata;

Que, mediante Informe N° 064/2013-AG-PEBPT-OADM-UASA de fecha 25 de marzo del 2013, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita al Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, la Aprobación del Expediente de Contratación de la Actividad denominada Obra "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL MODULO N° 01 – OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES";

Que, mediante Informe N° 062/2013-AG-PEBPT-OADM del 17 de Abril del 2013, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la aprobación del Expediente de contratación Adjudicación Directa Selectiva N° 11-2013-AG-PEBPT-DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL MODULO N° 01 – OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 805,762.82 (Ochocientos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Dos con 82/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de febrero del 2013, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y con un plazo de Ejecución de 90 días Calendarios, bajo la

Resolución Directoral N° 140 /2013-AG-PEBPT-DE

Modalidad de Ejecución por Contrata;

Asimismo, alcanza la propuesta de los Integrantes que integrarán el Comité Especial: **Miembros Titulares:** Ing. Enrique Maceda Nicolini, en calidad de Presidente; Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez y el CPC. Carlos Marx Vega Chávez en calidad de Miembros; el Ing. Juan Carlos Oyola Hidalgo, CPC. Yanet Cornejo Hidalgo y Lic. Olga Escobar Ávila, en calidad de Miembros Suplentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 126/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 05 de Abril del 2013, se Incluye en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad la Adjudicación Directa Selectiva **"ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL MODULO N° 01 - OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00275, por el monto de **S/. 805,762.82**; aprobado dentro de las Facultades que lo dispone la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28411 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01; Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año 2013;

Que, mediante **Nota de Envío N°1386/2013 del 17 de Abril del 2013**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir el acto resolutorio según corresponda;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma: establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...), Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado –, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el **Plan Anual de Contrataciones** y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que **incluirá la disponibilidad de recursos** y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 Establece que: "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Resolución Directoral N° 140 /2013-AG-PEBPT-DE

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, la Entidad designará un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, el mismo que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de conformidad con lo señalado en el Art. 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia, y/o culpa inexcusable;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante Informe N° 260/2013-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 18 de Abril de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT opina favorablemente por la Aprobación del Expediente de Contratación-Proceso de **Adjudicación Directa Selectiva N° 11-2013-AG-PEBPT-DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL MODULO N° 01 - OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 805,762.82 (Ochocientos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Dos con 82/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de febrero del 2013, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y con un plazo de Ejecución de 90 días Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 y con el visado de Administración y la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación-Proceso de **Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2013-AG-PEBPT-DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL MODULO N° 01 - OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 805,762.82 (Ochocientos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Dos con 82/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de febrero del 2013, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y con un plazo de Ejecución de 90 días Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección **Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2013-AG-PEBPT-DE**, que hace referencia el Artículo Primero de la presente resolución; quedando integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini
Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez
CPC. Carlos Marx Vega Chávez

Presidente.
Miembro.
Miembro.

Resolución Directoral N° 140/2013-AG-PEBPT-DE**MIEMBROS SUPLENTE**

Ing. Juan Carlos Oyola Hidalgo

CPC. Yanet Cornejo Hidalgo y

Lic. Olga Escobar Ávila.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité Especial de

Adjudicaciones, encargado de conducir el Presente Proceso, elaborar las bases administrativas correspondientes, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo N° 1017.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los

Integrantes del Comité Especial que hace referencia el Artículo Segundo de la presente resolución, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica; Operador del SEACE, al Presidente del Comité Especial debiéndose alcanzar el expediente de contratación, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al Órgano de Control Institucional; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (a)

